

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 62

De 3 de junio de 2016

Que designa Comisión Ministerial para la revisión y toma de acciones relacionadas a los casos de personas naturales o jurídicas incluidas en cualquier lista de sanciones que mantiene la Oficina para el Control de Activos en el Exterior del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América incluyendo la Lista de Narcotraficantes Especialmente Designados

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, identifica países, terroristas y narcotraficantes sancionables, de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de América, con fundamento en la Orden Ejecutiva 12978 de 21 de octubre de 1995, mediante la emisión de la Lista de Narcotraficantes Especialmente Designados por parte de los Estados Unidos de América (también conocida como la Lista Clinton), en adelante la "Lista OFAC", que corresponde a un listado de empresas y personas vinculadas con dineros provenientes del narcotráfico en el mundo;

Que la inclusión de estas personas naturales o jurídicas en dicha lista tiene como consecuencia que no puedan realizar transacciones financieras o tener negocios comerciales con los Estados Unidos de América, de forma que las personas de dicho país que mantengan relaciones con ellos, incurren en un delito;

Que en razón de la Lista OFAC, las compañías o ciudadanos estadounidenses tienen prohibido realizar negocios con quienes estén incluidos en la misma, cuyos activos son sometidos a bloqueo;

Que en atención a dicho bloqueo, al que pudieran verse sometidas personas naturales o jurídicas de nacionalidad panameña, puede verse perjudicado tanto el sistema económico nacional como la fuente de empleo y, por tanto, el sustento de familias panameñas;

Que el artículo 17 de la Constitución Política de la República señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales dondequiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley;

Que el trabajo es un derecho y un deber del individuo y, por lo tanto, es una obligación del Estado elaborar políticas económicas encaminadas a promover el pleno empleo y asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias a una existencia decorosa, de conformidad con el artículo 64 de la Constitución Política de la República;

Que el artículo 282 de la Constitución Política de la República dispone que el ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares, pero que el Estado las orientará, dirigirá, reglamentará o creará, según las necesidades sociales, con el fin de acrecentar la riqueza nacional y de asegurar sus beneficios para el mayor número posible de los habitantes del país, para lo cual podrá crear comisiones de técnicos o de especialistas para que estudien las condiciones y posibilidades en todo tipo de actividades económicas y formulen recomendaciones para desarrollarlas;

Que el Consejo de Gabinete, en aras de preservar la estabilidad del sistema económico nacional, y salvaguardar las fuentes de empleo de los trabajadores, en cumplimiento a los deberes y obligaciones que contempla la Constitución Política de la República,

RESUELVE:

Artículo 1. Designar una Comisión Ministerial que se encargará de evaluar los casos de inclusiones por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, de personas naturales o jurídicas panameñas, en la Lista OFAC, a efectos de determinar si existen o no impactos en el sistema económico nacional.

Artículo 2. La Comisión Ministerial estará conformada de la siguiente manera:

1. El ministro de Economía y Finanzas, quien la presidirá.
2. El ministro de Comercio e Industrias
3. El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

Artículo 3. La Comisión Ministerial presentará informes periódicos al Presidente de la República, sobre las evaluaciones y posibles acciones a tomar en el caso de impactos directos e indirectos al sistema económico nacional en razón de la inclusión de nacionales, ya sean personas naturales o jurídicas, en la Lista OFAC.

Para tales efectos, la Comisión Ministerial podrá establecer consultas con agentes económicos y gremios profesionales, así como contratar los estudios necesarios, de acuerdo a las normas vigentes de contratación pública, a efectos de tomar las mejores decisiones.

Artículo 4. Se autoriza al ministro de Economía y Finanzas, en su calidad de presidente de la Comisión Ministerial, a suscribir acuerdos con las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos de América, previo consenso con los demás miembros de la Comisión Ministerial y con apego al orden constitucional y legal de la República, que incidan de manera positiva a minimizar los impactos que la inclusión de nacionales en la Lista OFAC pueda causar en el sistema económico nacional.

Artículo 5. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 64, 282 y 283 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,

**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



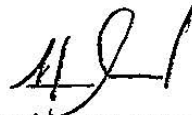
DULCIDEO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,
encargado



MANUEL GRIMALDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



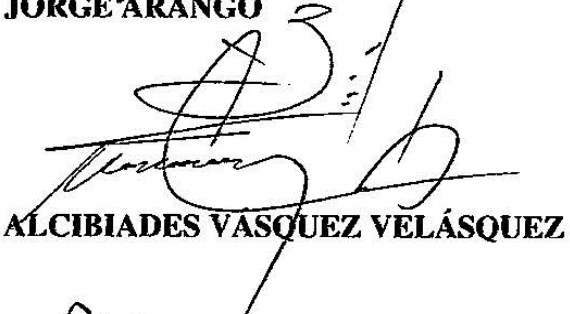
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VASQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente



MIRETENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete